			ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO 218 DE 2016		
			DOCUMENTO NUMERO		REV
PTANA	F30	07	2	1 de 2	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	218 DE DICIEMBRE 13 DE 2016
OBJETO:	"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA AUTOCLAVE Y RESISTENCIA DE 9000 VATIOS A 220 VOLTIOS, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
VALOR INICIAL:	\$ 2.931.900 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL:	\$0
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) DIAS HABILES
CONTRATISTA:	PEDRO ALONSO FORERO CRISTANCHO C.C. 91.066.792 de San Gil Santander
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2.016
FECHA DE TERMINACION:	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2.016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Técnica y de Operaciones

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor PEDRO ALONSO FORERO CRISTANCHO identificado con cedula de ciudadanía No 91.066.792 de San Gil Santander, en su calidad de contratista, con el objeto de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 218 DE 2016 cuyo objeto es: "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA AUTOCLAVE Y RESISTENCIA DE 9000 VATIOS A 220 VOLTIOS, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 218 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 16A00561 de Noviembre 24 de 2.016; y RP. No. 16A00726 de fecha Diciembre 13 de 2.016.
3. Que según el acta de Pago Única de fecha día Veintiuno (21) de Diciembre de 2016 e Informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo con el contrato No. 218 de 2016 firmado el día 13 de Diciembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 2

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			VH EJECUTADO	VY PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 218 DE 2016		\$ 2.931.900,00
1	13/12/2016	ACTA DE INICIO		
2	21/12/2016	ACTA UNICA DE PAGO	\$ 2.931.900,00	
		SUB-TOTAL	\$ 2.931.900,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		
		SUMAS IGUALES	\$ 2.931.900,00	\$ 2.931.900,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 218 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 218 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor PEDRO ALONSO FORERO CRISTANCHO identificado con cedula de ciudadanía No 91.066.792 de San Gil Santander en su calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 218 de 2016 cuyo objeto es: "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA AUTOCLAVE Y RESISTENCIA DE 9000 VATIOS A 220 VOLTIOS, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS


En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 218 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintiuno (21) días del mes de Diciembre de 2016.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


PEDRO ALONSO FORERO CRISTANCHO
C.C. 91.066.792 de San Gil Santander
Contratista

Revisó: S.V.


V.B: Ing. Fabio Morales Sanabria
Director Operativo